

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.550	Edicto. (PP. 2491/95).	10.555
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.	10.550.	AYUNTAMIENTO DE PILAS	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.551	Anuncio. (PP. 2175/95).	10.555
		AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
		Anuncio de bases.	10.555
		I.B. SIERRA BERMEJA	
		Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 2575/95).	10.559
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA		NOTARIA DE DON ANDRES TORTOSA MUÑOZ	
Anuncio de bases.	10.551	Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2519/95).	10.559
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)		NOTARIA DE DON JUAN LOPEZ ALONSO	
Edicto. (PP. 2258/95).	10.555	Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 2572/95).	10.560
AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)		221 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. HUELVA	
Edicto. (PP. 2490/95).	10.555	Anuncio. (PP. 2397/95).	10.560

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 225/1995, de 19 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1995 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales elaboran y aprueban anualmente los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dirigidos, prioritariamente, a garantizar en municipios con población inferior a 20.000 habitantes la cobertura de los servicios mínimos obligatorios recogidos en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales en su territorio, tales como alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercados y tratamiento de residuos.

Aprobados definitivamente los Planes por las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el ejercicio 1995, en base al carácter de interés general de los fines que persiguen, una vez que se consideran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y dada la urgente necesidad de disponer de los terrenos precisos para poder ejecutar las obras

incluidas en aquéllos, se ha considerado conveniente acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por lo que procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, y teniendo en cuenta la facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía para ejercer la potestad expropiatoria y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 1995

DISPONGO

Artículo único.

Primero. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma para 1995

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 26 de septiembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Arzobispado de Sevilla el cambio de ubicación del Retablo de la Capilla de Afuera de la Cartuja de Santa María de las Cuevas (Sevilla), cedido para su instalación en la Capilla del Seminario Metropolitano, a la Parroquia de la Concepción Inmaculada, sita en Sevilla, Avda. Cruz del Campo, s/n.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de abril de 1991 (BOJA núm. 39, de 23 de mayo), se cedió al Arzobispado de Sevilla, por un período de 50 años, el Retablo que estaba instalado en la Capilla de Afuera de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, de Sevilla.

Dicha cesión se hizo con la finalidad de su instalación en la Capilla del Seminario Metropolitano, una vez finalizada su construcción.

Ultimado el Proyecto de la Capilla del Seminario, no parece al Arzobispado que el citado Retablo sea adecuado a las características arquitectónicas y estilo de la misma. Por otra parte, la Parroquia de la Concepción Inmaculada de Sevilla está interesada en instalar dicho Retablo en su templo parroquial. Por todo ello, el Arzobispado de Sevilla solicita autorización para ubicar el mismo en la citada parroquia.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, manifiesta su conformidad respecto a la ubicación de dicho Retablo en la Parroquia de la Concepción Inmaculada.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 106, autoriza la cesión de bienes a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar al Arzobispado de Sevilla el cambio de ubicación del Retablo de la Capilla de Afuera de la Cartuja de Santa María de las Cuevas (Sevilla), cedido para su instalación en la Capilla del Seminario Metropolitano, a la Parroquia de la Concepción Inmaculada, sita en Sevilla, Avda. Cruz del Campo, s/n.

Segundo. El Arzobispado de Sevilla deberá llevar a cabo el traslado y la instalación en el nuevo lugar, siendo de su cuenta los gastos originados, realizándolo con las medidas de seguridad adecuadas para evitar cualquier daño, siendo a su vez responsable de su perfecta conservación y custodia.

Tercero. Mantener, en sus propios términos, lo estipulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de abril de 1991, en cuanto no resulte afectado por el presente Acuerdo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 10 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 1995, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 2 de octubre de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Empresa: Santana Motor, S.A.
Tipo operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 1.000.000.000 ptas.
Plazo amortiz.: 5 años.
Cárencia: 1 año.
Tipo interés: 6%.
Plazo liquidación de intereses: Trimestrales.
Garantía: Las propias de la sociedad.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 228/1995, de 26 de septiembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por determinados Ayuntamientos andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de determinados Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas. La Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984 de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de septiembre de 1995.